MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 06-2016-MDC-GM
Castilla, 19 de Enero del 2016

VISTO:

La Carta N° 011-2015-MDC-CONSORCIO EL PAPAYO, de fecha del 2015, emitida por el Representante Común de la Empresa Constructora CONSORCIO "EL PAPAYO", Arq. Luis Enrique Ibañez Chumacero, Informe N° 001-2016-ING.FRDT-SU-MDC, de fecha 06 de Enero el 2016, emitido por Ing. Francisco Raul Dolores Tolentino Supervisor de Obra, Informe N° 016-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 08 de Enero del 2016, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Informe N° 014-2016-MDC-GDUR, de fecha 12 de Enero del 2016, emitido por el Gorente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 021-2016-MDC-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2016, emitido por la Gerente de Asesoria Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Obra : ***MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9KV 30 PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE RIEGO UBICADO EN EL CASERIO EL PAPAYO-DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA CODIGO SNIP 297312;*** *y;*

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 011-2015-MDC-CONSORCIO EL PAPAYO, el Representante Común de la Empresa Constructora ***CONSORCIO "EL PAPAYO"****, solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 30 días calendarios, para la ejecución de los trabajos del Nuevo Proyecto de Media Tensión, plazo contabilizado desde el 31 de Diciembre 2015 al 29 de Enero del 2016, cuya Causal se configura se encuentra establecida en el Artículo 200 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado inciso 1) por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista .*

Que, con Informe N° 001-2016-ING.FRDT-SU-MDC, el Ing. Francisco Raul Dolores Tolentino Supervisor de Obra, informa sobre las actividades realizadas como Supervisor de la Obra y sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días Calendarios, a otorgar al Contratista CONSORCIO EL PAPAYO, indicado en el inciso 6. Sustento y Cuantificación de Ampliación de Plazo a otorgar al Contratista. 6.1 De las razones de controversia con ENOSA, ésta ha considerado ***UN NUEVO PUNTO DE DISEÑO****, reconociendo en documento invocado en capítulo 5.- y que las gestiones llevadas a cabo a la fecha para la aprobación del Nuevo Expediente Técnico se han concretado en la practica el 22 de Diciembre del 2015, por lo que existe causal de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por lo que se otorga la Ampliación de Plazo N° 02 de 30 días Calendarios, a fin de dar cumplimiento a la meta contractual. Dicho plazo se contabilizará del 31 de diciembre 2015 al 29 de Enero 2016 , considerando que se afecta directamente la ruta crítica de la Obra en la ejecución de la Media Tensión,*

Que, con Informe N° 016-2016-MDC-GDUR-SGI, el Sub Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Informe del Supervisor de Obra en el que este emite su Pronunciamiento referente a Ampliación de Plazo, de igual forma en sus conclusiones, señala que la Supervisión encuentra conforme otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por 30 días Calendarios, otorgando Opinión favorable para que se otorgue la Ampliación de Plazo parcial N° 02 por 30 días Calendarios que irían desde el 31 de Diciembre del 2015 al 29 de enero del 2016.

Que, el acto administrativo se realiza de conformidad a la normativa legal vigente a la celebración del Contrato, Decreto Supremo N° 184-2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo. N° 138-2012-EF, Artículo 200 señala : " que de conformidad al artículo 41 de la Ley el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista (...) Inc. 1) : Los Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista".

Que, en el artículo N° 201 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-, establece que: " ... Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra , fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo" (...) . Asi señala que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, indica que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el Contratista de Obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 06-2016-MDC-GM
Castilla, 19 de Enero de 2016

Que, mediante Informe N° 014-2016-MDC-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, pone de conocimiento que el representante común de Consorcio El Papayo Solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por el lapso de 30 días Calendarios en la ejecución de la Obra : ***MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9KV 30 PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE RIEGO UBICADO EN EL CASERIO EL PAPAYO-DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA CODIGO SNIP 297312;*** *de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del estado, artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud de ello , emite Opinión Favorable para que se otorgue la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 30 Días Calendarios que irían desde el 31 de Diciembre del 2015 al 29 de Enero del 2016.*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica , a través del Informe N° 21-2016-MDC-GAJ, señala que teniendo en consideración el informe técnico del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, sugiere que se apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por Treinta (30) días Calendarios a favor del Contratista Consorcio el papayo, en la Ejecución de la Obra: : ***MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9KV 30 PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE RIEGO UBICADO EN EL CASERIO EL PAPAYO-DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA CODIGO SNIP 297312;*** *con lo cual el plazo vigente se amplía desde el 31 de Diciembre del 2015 al 29 de Enero del 2016.*

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de setiembre del 2015, donde se resuelve : ***DELEGAR FACULTADES,*** *en materia de Contrataciones del Estado a las siguientes Gerencias, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y;*

Con los visas de las Gerencias: Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano Rural y Subgerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR *la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por Treinta (30) días Calendarios, a favor del Contratista Empresa* ***CONSORCIO EL PAPAYO,*** *para la Obra:* ***: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9KV 30 PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE RIEGO UBICADO EN EL CASERIO EL PAPAYO-DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA CODIGO SNIP 297312;*** *que va a partir del 31 de Diciembre del 2015 al 29 de Enero de 2016, en merito a los considerandos expuestos,*

ARTICULO SEGUNDO.- *Encargar al Área de Logística proyectar la Adenda al Contrato Principal por la Ampliación de Plazo otorgado.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístreso, comuníquese, cúmplase y archívese.